RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 222-2025-UNDC/CO

Cañete, 06 de junio de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de junio de 2025; PROVEÍDO N° 724117-2025 de fecha 05 de junio de 2025 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 355-2025-UNDC/VPI de fecha 05 de junio de 2025 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; CARTA N° 001-2025-UNDC/AAPP de fecha 05 de junio de 2025 presentado por el Docente Ordinario, Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley Nº 30515, cuyo artículo 1º dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (…). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

Que, el artículo 105° del Estatuto Universitario en concordancia con el artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Cañete, establece que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano de línea responsable de gestionar y promover la innovación tecnológica en la búsqueda de patentes y generación de los productos obtenidos. Además, es encargado de diseñar y monitorear las actividades de transferencia tecnológica de los productos obtenidos en las investigaciones, desarrolladas por cualquier miembro de la comunidad universitaria;

Que, en ese marco, se tiene que mediante Resolución de Organizadora N° 045-2024-UNDC/CO de fecha 01.02.2024, se dispuso entre otras cosas, designar a partir del 05 de febrero de 2024 al Docente Ordinario, Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque en el cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, posteriormente, con Carta N° 001-2025-UNDC/AAPP de fecha 05.06.2025, el Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque, pone a disposición de la Vicepresidencia de Investigación, su cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Cañete, agradeciendo por la oportunidad brindada para desempeñar las funciones de Director de la citada Dirección dentro de la Institución;

Que, mediante Oficio N° 355-2025-UNDC/VPI de fecha 05.06.2025, el Vicepresidente de Investigación, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta para ratificar al Docente Ordinario, Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque en el cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Cañete, ratificación que será efectiva a partir del 06 de junio de 2025, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión universitaria;

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Proveído N° 724117-2025 de fecha 05.06.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido del Vicepresidente de Investigación y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2025, **se acordó** por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente resolución;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial Nº 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la designación del Docente Ordinario, Mg. Alex Abelardo Pacheco Pumaleque en el cargo de Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Cañete, ratificación que se hará efectiva a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión universitaria.

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DR. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete